

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2025-124

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.- La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. (...) es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública manifiesta: *“Naturaleza jurídica.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla: *“Necesidad y planificación.- (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.- Los*

procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.- Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.- Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.- No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones situación de emergencia; y, c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.”;

Que, el artículo 14 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, que expidió el: “Reglamento Interno que Norma la Autorización del Gasto, Autorización del Pago y los Procesos Internos de Contratación Pública de la Defensoría Pública del Ecuador”, determina: “Programación Anual de la Política Pública.- La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”;

Que, el artículo 15 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, referida, señala: “El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución.- Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas.- Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC.- Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.- Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC.”;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2025-026 de 10 de enero de 2025, el Defensor Público General, decidió aprobar la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2025, de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2025-027 de 15 de enero de 2025, el Defensor Público General, decidió aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2025 de la Defensoría Pública;

Que, el “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA” de 27 de agosto de 2025, aprobado por el

Director Administrativo, Subrogante, contiene: “(...) **3. JUSTIFICACIÓN:** **JUSTIFICACION GASOLINA:** *Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina súper y extra para los vehículos y generador de la Unidad Móvil de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, ciudad de Quito, para el año 2026:* En virtud de que el contrato N° DP-DASJ-2024-025 termina el 31 de diciembre de 2025, es necesario iniciar la contratación del servicio de abastecimiento de gasolina SÚPER y EXTRA para los vehículos y generadores de las Unidades Móviles de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, ciudad de Quito, para el año 2026.- En razón de que persiste la necesidad, se requiere proveer de gasolina SUPER y EXTRA a las unidades vehiculares y generadores de las unidades móviles de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, ciudad Quito; para garantizar la disponibilidad de las movilizaciones y funcionamiento del equipo tecnológico en las unidades móviles, permitiendo responder satisfactoriamente a la necesidad y demanda institucional de los mismos durante el año 2026.- La solicitud de cambio de cuatrimestre se debe a temas relacionados con el presupuesto.- **JUSTIFICACION SERVICIO DE CORREO:** *Contratación del servicio de correo para la Defensoría Pública a nivel local, nacional e internacional, año 2026:* La Defensoría Pública, como institución del sector público, diariamente genera documentación que deber ser entregada a nivel local, nacional e internacional, en todas sus dependencias y organizaciones e instituciones relacionadas; siendo necesario dotar y distribuir a todos nuestros puntos de atención de equipos electrónicos, suministros de oficina y materiales de aseo, por lo que se necesita impostergablemente contar con un servicio de entrega óptimo.- En virtud de que el contrato Nro. DP-DASJ-2024-024 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2025”, termina el 31 diciembre del año 2025 y en vista de que persiste la necesidad es necesario iniciar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2026”.- La solicitud de cambio de cuatrimestre se debe a temas de asignación de presupuesto.- **JUSTIFICACION SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:** La Defensoría Pública por su naturaleza requiere brindar a la población los servicios en temas como orientación legal, a fin de contribuir a un mejor servicio a la comunidad, en defensa de sus derechos colectivos; por lo que contar con instalaciones adecuadas a nivel nacional es totalmente necesario; si bien se cuenta con convenios con otras instituciones para uso del espacio, existen ciudades, barrios y parroquias en las cuales se debe efectuar contrataciones de arrendamiento de oficinas.- Es necesario realizar la contratación de los arrendamientos en las provincias de Tulcán, Riobamba y La Libertad ya que el plazo de sus contratos finalizan en los meses de octubre y noviembre 2025 respectivamente, el cambio del cuatrimestre solicitado del segundo al tercero se debe a temas presupuestarios.”;

Que, con memorando N° DP-DA-2025-2451-M de 27 de agosto de 2025, el Director Administrativo Subrogante solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2025, conforme lo señalado en el Informe de Justificación para reforma al PAC y su anexo, adjuntos a este documento.”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2025-0729-M de 29 de agosto de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente de reforma al Plan Anual de Contratación 2025, conforme lo señalado en el Informe de Justificación para reforma al PAC y su anexo, adjuntos a este documento.”;

Que, el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, de 2 de septiembre de 2025, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación prevé: “(...) **3. Justificación:** La herramienta de control de correos electrónicos no deseados o ANTI SPAM, permitirá proteger a los funcionarios de la Defensoría Pública del robo de identidad, fraude bancario u otro tipo de

amenazas generadas por correo electrónico. Además con esta herramienta se puede evitar interrupciones en la red interna y pérdida de datos provocadas por malware (virus), inclusive las dos conexiones actuales de salida a Internet se liberarán rechazando el correo no deseado antes de que acceda a la red interna de la Defensoría Pública del Ecuador. Actualmente la institución cuenta con una plataforma de Antispam Sophos UTM 9 que se encuentra vigente hasta 7 noviembre del 2025, esta versión tiene como fin de soporte el 6 de junio de 2026, por lo que es imprescindible realizar la instalación, configuración e implementación de una nueva plataforma de antispam antes de la finalización de su vigencia tecnológica.- En base a lo expuesto solicito comedidamente se realice la reforma al PAC 2025 para la Instalación, configuración e implementación de una plataforma antispam para la protección del correo electrónico institucional de la Defensoría Pública conforme al siguiente detalle: Modificar el objeto y el valor de la contratación.(...)”;

Que, con memorando N° DP-DTIC-2025-0215-M de 2 de septiembre de 2025, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo (matriz), adjuntos a este documento.*”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2025-0733-M de 2 de septiembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *se proceda con la elaboración de la resolución respectiva de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo (matriz), adjuntos a este documento.*”;

Que, el “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA*”, de 2 de septiembre de 2025, aprobado por el Director Administrativo, contiene: “(...) **3. Justificación:** *Con fecha de 15 de agosto de 2025, se obtiene el REPORTE DE INVENTARIOS del sistema eSBYE, mismo que contiene el stock de los suministros y materiales tanto de oficina, aseo e impresión de la Bodega Institucional de Inventarios, y se observa que estos productos se encuentran con un stock bajo, lo que podría ocasionar complicaciones en la gestión institucional a nivel nacional.- Con este antecedente, estas adquisiciones deben gestionarse de manera urgente, mediante el procedimiento de catálogo electrónico considerando los recursos destinados para esta adquisición, para no generar desabastecimiento de estos materiales indispensables para el cumplimiento de actividades administrativas y misionales de las unidades de la Defensoría Pública a nivel nacional, garantizando el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Defensa Pública gratuita y de calidad para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos. (...)*”;

Que, con memorando N° DP-DA-2025-2501-M de 2 de septiembre de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2025, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.*”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2025-0734-M de 2 de septiembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *se proceda con la elaboración de la resolución respectiva de reforma al Plan Anual de Contratación 2025, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2025 (Sexta Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025										
SEXTA MODIFICACIÓN										
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - GESTIÓN DE CONTROL DE BIENES										
INFORMACIÓN ACTUAL DEL PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530255	333100015	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina súper y extra para los vehículos y generador de la Unidad Móvil de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichicha, ciudad de Quito, para el año 2026	1	Unidad	14.089,82	14.089,82	2	Ninguna
2	530106	681200011	Servicio	Contratación del servicio de correo para la Defensoría Pública a nivel local, nacional e internacional, año 2026	1	Unidad	28.923,72	28.923,73	2	Ninguna
3	530502	721120011	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Santa Elena, cantón La Libertad	1	Unidad	8.064,00	8.064,00	2	Ninguna
4	530502	721120011	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Carchi, cantón Tulcán	1	Unidad	9.244,80	9.244,80	2	Ninguna
5	530502	721120011	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo, cantón Riobamba	1	Unidad	19.902,00	19.902,00	2	Ninguna
6	530702	625840011	Servicio	Renovación y soporte para la plataforma AntiSpam	1	Unidad	3.100,00	3.100,00	3	Ninguna
INFORMACIÓN REFORMA PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530255	333100015	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina súper y extra para los vehículos y generador de la Unidad Móvil de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichicha, ciudad de Quito, para el año 2026	1	Unidad	14.089,82	14.089,82	3	Se modifica el cuatrimestre de ejecución que pasa del segundo al tercero.
2	530106	681200011	Servicio	Contratación del servicio de correo para la Defensoría Pública a nivel local, nacional e internacional, año 2026	1	Unidad	28.923,72	28.923,73	3	Se modifica el cuatrimestre de ejecución que pasa del segundo al tercero.
3	530502	721120011	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Santa Elena, cantón La Libertad	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	3	Modificar el valor de la contratación considerando el valor de \$ 1.000,00 sin IVA correspondiente al periodo diciembre de 2025 y el valor de \$ 11.000,00 sin IVA correspondiente al periodo enero -noviembre de 2026 obteniendo un

										valor total de 12.000,00 sin IVA, y el cuatrimestre de ejecución que pasa del segundo al tercero.
4	530502	721120011	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Carchi, cantón Tulcán	1	Unidad	9.244,80	9.244,80	3	Se modifica el cuatrimestre de ejecución que pasa del segundo al tercero.
5	530502	721120011	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo, cantón Riobamba	1	Unidad	19.902,00	19.902,00	3	Se modifica el cuatrimestre de ejecución que pasa del segundo al tercero.
6	530702	625840011	Servicio	Instalación, configuración e implementación de una plataforma antispam para la protección del correo electrónico institucional de la Defensoría Pública	1	Unidad	7.212,60	7.212,60	3	Se solicita se modifique el objeto y el valor de la contratación.
7	530804	3699000157	Bien	Adquisición de suministros de oficina mediante Catálogo Electrónico para uso de la Defensoría Pública 2025	1	Unidad	1.300,00	1.300,00	3	Se solicita se incluya la contratación.
8	530805	321931018	Bien	Adquisición de materiales de aseo mediante Catálogo Electrónico para uso de la Defensoría Pública 2025	1	Unidad	1.327,20	1.327,20	3	Se solicita se incluya la contratación.

- Las contrataciones que se realizan por el procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, cuya ejecución está programada para el siguiente año, no podrán ser publicadas en el portal institucional del SERCOP, debido a las limitaciones que presenta la herramienta del Plan Anual de Contratación actualmente; pues esta no permite crear partidas futuras para este tipo de procesos.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 4 de septiembre de 2025.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Isabella Sacoto Salas Asistente de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	